

a este premio. En el caso de que el trabajo se remita por correo ordinario se acompañarán seis copias del mismo y del informe referenciado.

Si el trabajo se presentara en cualquiera otra lengua oficial que no fuera el castellano, se remitirá junto con el trabajo, su traducción del mismo.

6. El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 20 de noviembre de 2016, a partir de la publicación de la convocatoria.

7. El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Viceconsejería de la Mujer, entre personas de reconocido prestigio en los campos periodístico, jurídico, académico, cultural y social y estará constituido por la titular de la Viceconsejería de la Mujer, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.

8. El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los trabajos es merecedor del mismo. Excepcionalmente podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica si así lo estima oportuno.

9. Además de determinar el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y establecer las normas de su funcionamiento.

10. El Premio de Periodismo "Carmen Goes" se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a la persona ganadora y ésta lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuándo y dónde se determine por la Viceconsejería de la Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.

11. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.

12. La Viceconsejería de la Mujer se reserva al menos una copia del trabajo periodístico premiado, que conservará en los archivos que estime pertinentes.

13. La persona ganadora, con su aceptación, cede a la Viceconsejería de la Mujer los derechos de publicación de los trabajos presentados.

14. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

15. La Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurren a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.

16. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.

17. En lo no previsto en estas bases resultarán de aplicación las normas contenidas en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia registrado con el número 2572, de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007.